	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA** F-CAM-372. Versión 2. Enero 31 de 2023

MODIFICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.						
PLAZO:	ONCE (11) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE.($854.842.406)						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1:	**SECCION**	SAF					
	RUBRO	GA2.1.2.02.02.008					
	Nº CDP	2025000088- de fecha 20-01-2025					
VALOR:	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($619.737.646).						
CONCEPTO DEL GASTO:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2:	**SECCION**	SAF					
	RUBRO	GA2.1.2.02.02.008					
	Nº CDP	**CERTIFICADO:** LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTADOR DE LA CORPORACION CERTIFICAN Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de enero 31 de 2025, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación.					
CONCEPTO DEL GASTO:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS						
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS. ($235.104.760).						
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA						
LUGAR DE EJECUCIÓN	Será la Sede Principal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM-carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes de Neiva, las Direcciones Territoriales ubicadas en los municipios de Garzón (Calle 8 No. 1-30 Este), La Plata (Carrera 12E No. 10B-09), Pitalito (Finca Marengo kilómetro 4 vía Pitalito-San Agustín) y SENDERO-Finca Cantalicia Pitalito (frente a Marengo), y CAV-Centro de Atención y Valoración Teruel (Kilometro 6 vía vereda La primavera).						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	0.0%	

FORMA DE PAGO	La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda la prestación del servicio de vigilancia, previa presentación de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, suscrita por el supervisor del contrato., quien deberá verificar el contenido y ser publicado por parte del contratista en la plataforma del SECOP II. Y el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales. **Nota 1**: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la Corporación podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2**: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe; y (x) El valor a pagar en el acta de liquidación del contrato de servicios (informe final). **Nota 3**: Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (i) Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor; (ii) el Acta final suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA; (iii) El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; (iv) Los demás previstos en la ley, en el contrato de servicios, o que requiera el supervisor. **Nota 4:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. **Nota 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 7**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 8**: requerir al Representante legal el Certificado del REDAM para cada pago. En él se debe verificar que se encuentra a paz y salvo.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

Que, en el estudio previo, se estableció en el numeral 5.1.3.3 los DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS y, allí consagró que: *Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación.*

"…"

G. ***DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL:*** *Teniendo en cuenta los lugares de ejecución del Contrato que se encuentran especificados en el presupuesto oficial del proceso, los cuales se encuentran ubicados en las ciudades de Neiva (Huila) y los municipios de Garzón, La Plata y Pitalito -Huila, y que el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, dispone que "Las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, (subrayado fuera de texto), resulta claro que la licencia de funcionamiento faculta a la empresa de vigilancia para prestar sus servicios a nivel nacional, y cada vez que esta requiera operar tales servicios, la empresa debe solicitar autorización a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la apertura de sucursales; se justifica su inclusión como requisito técnico habilitante, con la finalidad de evaluar que el proponente tiene domicilio principal o sucursal o agencia legalmente autorizados en la ciudad de Neiva (Huila) para prestar el servicio, derivándose este requisito de la normatividad del servicio de vigilancia. Dicho domicilio se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente y la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

Que, así mismo, en el numeral 5.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION, expresó que:

"…"

- ***ESTUDIO DE SEGURIDAD:*** *Se otorgarán 23,5 puntos al proponente que ofrezca una manifestación firmada por el representante legal, donde certifiquen la entrega del estudio de*

seguridad física de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, para la sede principal, direcciones territoriales y CAV de acuerdo a los requerimientos establecidos por normatividad. La manifestación anteriormente, debe estar avalada por una persona quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ *Oficial retirado en grado Superior por la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares*
- ✓ *Posgrado en administración de la seguridad.*
- ✓ *Curso Gestión de Riesgos bajo la Norma ISO 31000:2018, que establece los principios y directrices para gestionar el riesgo en una organización.*

- ✓ *Formación de auditor interno en:*
 - *a) Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018, que permite la ejecución de funciones y tareas de seguridad ajustadas a las buenas prácticas de negocio y manejo de riesgos.*
 - *b) Trinorma ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018, cuyas normas internacionales se centran en la gestión de la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.*
 - *c) Norma internacional BASC Versión 6:2022, que establece los requisitos para el Sistema de Gestión en Control y Seguridad.*

- ✓ *Contar con un programa de educación:*
 - *a) En gestión del riesgo organizacional.*
 - *b) En riesgos en gerencia seguridad y salud en el trabajo.*

- ✓ *Resolución expedida como consultor por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*

- ✓ *Vinculación laboral con la empresa proponente con más de tres (3) años, lo cual se demostrará anexando la planilla de pago de seguridad social y la caja de compensación del Huila; lo que garantizará que el personal propuesto sea quien vaya a ejecutar el contrato. Este profesional deberá ser idóneo, capacitado y contar por lo menos como una experiencia mínima en la elaboración de dos estudios de seguridad en entidades públicas.*

El proponente que no ofrezca la manifestación de realizar el estudio de seguridad y que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente NO obtendrá ningún puntaje.

Nota: El estudio de seguridad se entregará por un término máximo de tres (3) meses después de adjudicado el contrato, lo cual debe contener lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL: *Realizar evaluación integral de la condición actual para presentar un análisis y su diagnóstico de seguridad, así como las recomendaciones pertinentes*

OBJETIVO ESPECIFICO:
- ➢ *Definir de los escenarios de riesgo*
- ➢ *Determinar y evaluar de las vulnerabilidades existentes*
- ➢ *Priorizar los eventos de riesgo más significativos*
- ➢ *Evaluar los esquemas de seguridad*
- ➢ *Evaluar el sistema de gestión de riesgos*
- ➢ *Evaluar los proveedores de servicios de seguridad*

EVALUAR Y PRIORIZAR RIESGOS
- ➢ *Definir la probabilidad y el impacto*
- ➢ *Elaborar panoramas de riesgo*
- ➢ *Elaborar mapas de criticidad*
- ➢ *Control de acceso*
- ➢ *Seguridad física de instalaciones*

- *Situación CCTV y monitoreo*
- *Impacto*

*Realización de la matriz **EFE** (evaluación de factores externos)*
(evaluación de factores internos)
***RAFE** (análisis de factores estratégicos)*
***DOFA** (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas)*

Establecer y determinar los escenarios de pérdida:

Para el análisis de los datos se estructuran los escenarios de pérdida, cuyos elementos son:
***Sistema afectable:** Todos los activos tangibles e intangibles susceptibles de sufrir daño o pérdida, teniendo como factor prioritario las personas.*
***Sistema agresor;** Todos los factores que causan las pérdidas o daño, incluyendo los conceptos de capacidad e interés del agresor. Se tienen en cuenta los factores intencionales, delictivos y accidentales. Y se determinan amenazas, peligros y riesgos.*
***Sistema de seguridad y prevención de perdidas;** todos las medidas conscientes o inconscientes que se implementan para prevenir las perdidas, evitar los danos o mitigar consecuencias*
***Vulnerabilidad.** Debilidad de las personas, instalaciones, bienes o procesos que pueden ser aprovechadas por el agresor. Se incluyen las vulnerabilidades derivadas de los sistemas de protección del entorno y del bien en si.*
***Entorno;** todas las condiciones externas que modifican el escenario de perdida*
• Deben analizarse las líneas o barreras de seguridad o protección:
Seguridad externa o adyacente.
Seguridad perimetral o de control de accesos.
Seguridad de áreas estratégicas y/o recursos críticos.

Además, debe ponerse especial énfasis en lo siguiente:
Estructura física.
Sistema de control de acceso.
Sistema de alumbrado.
Investigación de personas cercanas.
Situación político-social y laboral.

PLANTEAR RECOMENDACIONES
- *Presentar varias alternativas de solución, sistémicas e integrales*
- *Presentar plan de acción, para implementar recomendaciones*
- *Para concluir el estudio de seguridad física y de instalaciones se hará una revisión final de los eventos subsecuentes, para emitir un protocolo final a seguir de seguridad.*

Que, hasta el 27 de febrero pasado, se tenía plazo para recibir observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, en ese sentido, se recibió a través del SECOP II diferentes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones**:**

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
	Observaciones	CO1.MSG.7580972	OBSERVACION AL PREPLIEGO		13 días de tiempo transcurrido (27/02/2025 2:17:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Observaciones	CO1.MSG.7549836	OBSERVACIÓNES		22 días de tiempo transcurrido (18/02/2025 4:13:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
INTEGRAR SECURITY GROUP LTDA.	General	CO1.MSG.7629186	OBSERVACIÓN		2 horas de tiempo transcurrido (13/03/2025 10:42:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que, atendiendo el contenido de las observaciones radicadas, se corrió traslado a la dependencia donde surgió la necesidad contractual para que procediera con la respectiva revisión y análisis para dar aprobación o exclusión de esta, de acuerdo con la finalidad del objeto a contratar.

Que, una vez revisadas las observaciones presentadas, la dependencia delegataria de la Corporación concedió respuesta a las mismas, dando publicación con la presente actuación administrativa.

Que, en ese sentido, se procede a realizar la respectiva modificación del Estudio Previo y Pliego de Condiciones Definitivo, en consideración a la respuesta dada por la dependencia delegataria, quedando dicho requisito técnico habilitante de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN:

Modificar los siguientes requisitos técnicos exigidos en el Estudio Previo del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-CAM-2025, la cual quedarán de la siguiente manera:

1. Literal "G" del numeral 5.1.3.3 del Estudio Previo denominado "DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS":

> ***"G. DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL:*** *Teniendo en cuenta los lugares de ejecución del Contrato que se encuentran especificados en el presupuesto oficial del proceso, los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Neiva (Huila) y los municipios de Garzón, La Plata y Pitalito -Huila, y atendiendo las disposiciones del artículo 13 del Decreto 356 de 1994, que establece que "Las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, resulta claro que la licencia de funcionamiento faculta a la empresa de vigilancia para prestar sus servicios a nivel nacional, y cada vez que esta requiera operar tales servicios, la empresa debe solicitar autorización a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la apertura de sucursales; se justifica su inclusión como requisito técnico habilitante, con la finalidad de evaluar que el proponente que cuente con sucursal o agencia en la ciudad y/o municipios de ejecución de contrato a suscribir, estén legalmente autorizadas por La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar. Dicho domicilio se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente y la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

2. Numeral 5.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION, denominado ESTUDIO DE SEGURIDAD:

- ***ESTUDIO DE SEGURIDAD:*** *Se otorgarán 23,5 puntos al proponente que ofrezca una manifestación firmada por el representante legal, donde certifiquen la entrega del estudio de seguridad física de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, para la sede principal, direcciones territoriales y CAV de acuerdo a los requerimientos establecidos por normatividad. La manifestación anteriormente, debe estar avalada por una persona quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

 - ✓ *Ser consultor o asesor con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
 - ✓ *Acreditar cualquiera de los perfiles establecidos en el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del*

Decreto 1070 de 2015.

Nota: *El estudio de seguridad se entregará dentro de los de tres (3) meses siguientes a la adjudicación del contrato, el cual debe contener lo siguiente:*

OBJETIVO GENERAL: *Realizar evaluación integral de la condición actual para presentar un análisis y su diagnóstico de seguridad, así como las recomendaciones pertinentes.*

OBJETIVO ESPECIFICO:

- *Definir de los escenarios de riesgo*
- *Determinar y evaluar de las vulnerabilidades existentes*
- *Priorizar los eventos de riesgo más significativos*
- *Evaluar los esquemas de seguridad*
- *Evaluar el sistema de gestión de riesgos*
- *Evaluar los proveedores de servicios de seguridad*

EVALUAR Y PRIORIZAR RIESGOS

- *Definir la probabilidad y el impacto*
- *Elaborar panoramas de riesgo*
- *Elaborar mapas de criticidad*
- *Control de acceso*
- *Seguridad física de instalaciones*
- *Situación CCTV y monitoreo*
- *Impacto*

Realización de la matriz EFE (evaluación de factores externos) EFI (evaluación de factores internos) RAFE (análisis de factores estratégicos) DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas)

Establecer y determinar los escenarios de pérdida:

Para el análisis de los datos se estructuran los escenarios de pérdida, cuyos elementos son:

Sistema afectable: *Todos los activos tangibles e intangibles susceptibles de sufrir daño o pérdida, teniendo como factor prioritario las personas.*
Sistema agresor*; Todos los factores que causan las pérdidas o daño, incluyendo los conceptos de capacidad e interés del agresor. Se tienen en cuenta los factores intencionales, delictivos y accidentales. Y se determinan amenazas, peligros y riesgos.*
Sistema de seguridad y prevención de perdidas*; todos las medidas conscientes o inconscientes que se implementan para prevenir las perdidas, evitar los danos o mitigar consecuencias*
Vulnerabilidad. *Debilidad de las personas, instalaciones, bienes o procesos que pueden ser aprovechadas por el agresor. Se incluyen las vulnerabilidades derivadas de los sistemas de protección del entorno y del bien en si.*
Entorno*; todas las condiciones externas que modifican el escenario de perdida.*

Deben analizarse las líneas o barreras de seguridad o protección:

- *Seguridad externa o adyacente.*
- *Seguridad perimetral o de control de accesos.*
- *Seguridad de áreas estratégicas y/o recursos críticos.*

Además, debe ponerse especial énfasis en lo siguiente:

- *Estructura física.*

- *Sistema de control de acceso.*
- *Sistema de alumbrado.*
- *Investigación de personas cercanas.*
- *Situación político-social y laboral.*

PLANTEAR RECOMENDACIONES

- *Presentar varias alternativas de solución, sistémicas e integrales*
- *Presentar plan de acción, para implementar recomendaciones*
- *Para concluir el estudio de seguridad física y de instalaciones se hará una revisión final de los eventos subsecuentes, para emitir un protocolo final a seguir de seguridad.*

NOTA: *El proponente que no ofrezca la manifestación de realizar el estudio de seguridad y que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente NO obtendrá ningún puntaje.*

Se realizará la modificación en el Pliego de Condiciones Definitivo y se hará la publicación en la plataforma del SECOP II, anexando la respuesta de las respectivas observaciones.

Las demás condiciones, requisitos y términos del Pliego de Condiciones siguen incólumes, por lo que los proponentes deberán dar plena revisión, observación, sugerencias y/o presentación con su ofrecimiento económico.

Neiva (H), 14 de marzo de 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE: *Subdirección Administrativa y Financiera*

VITELIO BARRERA ALVAREZ

Firmado digitalmente por VITELIO BARRERA ALVAREZ
Nombre de reconocimiento (DN): street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=VITELIO BARRERA ALVAREZ, serialNumber=12130323, st=HUILA, l=NEIVA, email=vbarrera@cam.gov.co, c=CO, title=SUBDIRECTOR GENERAL Codigo 40 Grado 16, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Subdirección Administrativa y financiera
Fecha: 2025.03.14 13:27:34 -05'00'

VITELIO BARRERA ALVAREZ
Subdirector Administrativo y Financiero

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria RF Y SG

OFICINA DE CONTRATACIÓN *(Revisión Jurídica)*

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2025.03.14 09:20:49 -05'00'

Jefe Oficina de Contratación

Revisó: Roby Escamilla Gaitán
Abogado contratista